



## CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS.

### ¿Qué es la Ley de Ingresos?

La ley de ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al presidente municipal. Este, a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado. La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

### ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Se obtienen basándose en todos los recursos que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos. Los ingresos se clasifican en dos grupos: Ingresos ordinarios. Ingresos extraordinarios. Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por: los impuestos, los derechos, contribuciones por mejoras, los aprovechamientos, los productos, las participaciones federales, aportaciones federales, accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales. Los ingresos extraordinarios se integran por: Los créditos.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos? Los ciudadanos pueden acceder a la información en referente a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos dentro del portal del H. Ayuntamiento de Guadalupe y consultar en el periódico oficial donde se publicó.



CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS.

## MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS

### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EJERCICIO FISCAL 2023

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$876,840,362.68
IMPUESTOS	\$110,511,875.05
DERECHOS	\$81,832,310.26
APROVECHAMIENTOS	\$2,670,941.70
PRODUCTOS	\$3,133,728.23
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS	\$678,691,507.44

¿Qué es el presupuesto de egresos? y ¿Cuál es su importancia?

Documento jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento dentro de sus facultades y obligaciones, en el cual se consigna el gasto público de acuerdo con la naturaleza y cuantía, que debe realizar el gobierno municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal. La importancia de éste es que permite controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos, a fin de rendir cuentas transparentes de los mismos a la ciudadanía y que se cumplan los objetivos y las metas.

¿En qué se gasta? En hacer frente a las obligaciones con los trabajadores (servicios personales), gastos para la adquisición de materiales y suministros, servicios básicos, ayudas sociales, bienes muebles, inmuebles e intangibles, en inversión pública y deuda pública.



CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS.

¿Para qué se gasta? La administración pública municipal destina los recursos e infraestructura principalmente para impulsar el crecimiento y desarrollo social en los diferentes ámbitos.

<b>MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EJERCICIO FISCAL 2023</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$876,840,362.68</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$412,350,895.64</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$70,467,329.85</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$175,187,705.32</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$30,862,245.76</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$14,863,736.80</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$63,661,427.00</b>
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$10,898,202.49</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$98,548,819.82</b>